FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 324 DE 2022

INFORME PERIODICO # 6

1. Datos generales

Período del informe	01/09/2023 - 31/10/2023	Número de contrato/convenio:	324
Tipo de contrato/convenio	APORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	9/12/2022
Valor Inicial del contrato/convenio:	$ 2.356.236.062	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023

Objeto: Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios Agrupados de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre

Alcance del objeto N/A

2. Datos supervisor

Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Tecnico Administrativo - Codigo 3124-15 con funciones de Coordinadora del Centro Zonal Plato	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	MARTHA LUCIA FERNANDEZ CARO
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Coordinadora Centro Zonal Plato	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	10/12/2022
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores **(*)**		Cargos de otros supervisores	

(*) *Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.*

3. Datos contratista

Nombre Contratista:	FUNDACION REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA	Cédula o NIT:	900103852
Dirección:	Calle 16 No 3-15 El Piñon Magdalena - Cra 45 No 53-47 Lc 1 Barranquilla	Correo electrónico:	funresuenos@hotmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	YESENIA PATRICIA MEDINA PALMERA	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación **(i):**	
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal **(i)**:			

(i) *Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.*

4. Plazo de duración del contrato/convenio

Desde cuándo:	9/12/2022	Hasta cuándo:	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas:	9/12/2022	Fecha expedición R.P.:	9/12/2022
Fecha acta de inicio:	12/12/2022	Fecha inicio del contrato/convenio:	9/12/2022
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prorroga:		Fecha de terminación:	

Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.

5. Información presupuestal

Valor Inicial del contrato/convenio **$ 2.356.236.062**

Aporte ICBF $ 2.310.035.355

Aporte Contratista (si aplica) $ 46.200.707

No. de CDP:	49622	Fecha CDP:	16/11/2022	Valor de CDP:	$ 197.190.450
No. de RP:	244422	Fecha RP:	9/12/2022	Valor de RP:	$ 197.190.450
No. de CDP:	5823	Fecha CDP:	3/01/2023	Valor de CDP:	$ 2.112.844.905
No. de RP:	5823	Fecha RP:	3/01/2023	Valor de RP:	$ 2.112.844.905

(+) ADICIONES

Fecha Documento Adición: 17/05/2023 Valor Adición: $ 144.707.975

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: Ajuste de canasta

No.CDP Adición:	5823	Fecha CDP Adición:	17/05/2023	Valor CDP Adición:	$ 144.707.975
No. de RP Adición:	5823	Fecha RP Adición:	17/05/2023	Valor RP Adición:	$ 144.707.975

Valor adición aporte contratista: $ 2.894.160

Fecha aprobación póliza de la adición 17/05/2023

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: _____ Valor disminución : _____

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : _____ Fecha CDP _____ Valor CDP disminución : _____
No. de RP disminución : _____ Fecha RP disminución _____ Valor RP disminución : _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones) $ 2.503.838.197

Valor anticipo (si aplica): _____ Fecha pago anticipo (si aplica): _____

Porcentaje amortización (si aplica): _____ Período facturado: _____

Forma de Pago:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2022	1	MENSUAL	Ciento Noventa y Siete Millones Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta Pesos ($197.190.450)
2023	2	BIMESTRAL	Trescientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Nueve Pesos ($367.552.809)
	3	BIMESTRAL	Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos ($434.357.964)
	4	BIMESTRAL	Cuatrocientos Treinta Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro Pesos ($430.427.844)
	5	BIMESTRAL	Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Veinticuatro Pesos ($446.148.324)
	6	BIMESTRAL	Cuatrocientos Treinta y Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Cuatro Pesos ($434.357.964)

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. _____ de ____, consistente en _____ (cantidad) contratos, suscritos por _____ (contratante), con el fin de _____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en _____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
1	16/12/2022	$ 197.190.450	
2	7/02/2023	$ 367.552.809	
3	17/03/2023	$ 434.357.964	
4	18/05/2023	$ 430.427.844	
5	24/07/2023	$ 551.039.801	
6	22/09/2023	$ 463.299.559	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	$ 197.190.450	$ 197.190.450	$ 0	20/12/2022 - 421260322	
2	$ 367.552.809	$ 367.552.809	$ 0	09/02/2023 - 25928423	
3	$ 434.357.964	$ 434.357.964	$ 0	22/03/2023 - 77008723	
4	$ 430.427.844	$ 430.427.844	$ 0	23/05/2023 - 149536923	
5	$ 551.039.801	$ 551.039.801	$ 0	26/07/2023 - 236490923	
6	$ 463.299.559	$ 463.299.559	$ 0	26/09/2023 - 321841923	
TOTALES	$ 2.443.868.427	$ 2.443.868.427	$ 0		

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto		Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	$ 2.310.035.355
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	$ 46.200.707
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 2.356.236.062
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	$ 144.707.975
	Adición aporte CONTRATISTA	$ 2.894.160
	Total	$ 147.602.135
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	$ 2.454.743.330
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	$ 49.094.867
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	$ 2.503.838.197
Valor total pagado por el ICBF		$ 2.443.868.427
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		
Saldo pendiente por liberar **		

** Para el informe fina,l debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Finaciera que avale dichas consignaciones.*

*** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista)……..*

Fecha estado de cuenta _____

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	**SEGUROS DEL ESTADO**	**85-44-101119105**	**1/12/2022**	**31/10/2026**
RESPONSABILIDAD CIVIL		**85-40-101054303**	**1/12/2022**	**31/10/2023**

Nota: *Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.*

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)			Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)						
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total					
	Parcial					
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)						

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

14. Cumplimiento de Obligaciones

Clausus 4 Obligaciones Especificas de la Entidad del Servicio Relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
4.1. Eje de calidad. 4.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Hojas de vida, Certificaciones de Estudios, Certificados Laborales.	La EAS dio cumplimiento a esta obligación presentando las HV para su revisión en Coimite Tecnico Operativo y reposan en las carpetas de cada AE de la EAS. Para la vigencia 2022 no se presentaron novedades del TH.
4.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Actas - Informes - Listado de Asistencia - Registro Fotografico	La EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual, presentó como evidencia el Acta de la reunión realizada con el TH contratado, listado de asistencia y registro fotografico.
4.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Informe Percepcion	La EAS presento informe de resultados en el marco del comité tecnico operativo sobre la aplicación de la encuesta a una muestra de las uds.
4.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio	SI	Formato accion de Mejora	La EAS presento evidencias de acciones de mejora.
4.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual	SI	Buzón de PQRS - Actas, listado de asistencia.	La EAS cumple con esta obligacion conractual, contando con un buzon PQRS para lo cual cuenta con un protocolo que establece la peridicidada para la apertura y dar respuesta a las peticiones que se presenten por los usuarios.
4.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	NO		La EAS no presento documento que certifique la calibracion de los equipos.
4.1.7 Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados.	NO		La EAS no ha presentado documento sobre los registros de formatos
4.2. Eje de seguridad de la información. 4.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	NO		La EAS no ha presentado la documentoacion para emitir certificacion
4.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Compromiso de Confidencialidad	El Comrpmiso de confidencialidad fue presentado y firmado por la EAS una vez suscrito el contrato con el ICBF.
4.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	NA		La EAS informa que No se ha presentado esta situación a la fecha de ejecución del contrato.
4.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NO		La EAS no ha presentado la documentoacion sobre el Plan de contigencia
4.3. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo. 4.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Hoja de Vida, Certificado de Estudios, Certificados Laborales.	La EAS presentó la HV de la persona encargada de la SST, fue aprobada y cuenta con el perfil para realizar la actividad establecida.
4.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	f27.g7.abs_formato_matriz_de_peligros_evaluacion_valoracion_riesgos_v1_1	La EAS dio cumplimiento a esta obligacion presentando la matriz diligenciada con la valoracion de los riesgos.
4.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de Reunion - Listado de asistencia -	La EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual, presentando Cronograma de Induccion al talento humano, asi mismo actas y soportes virtuales de la Plataforma utilizada.
4.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	Actas de Entrega - Registro Fotografico - Planillas de Entrega	La EAS hizo entrega al TH a su cargo de los elementos de protección requeridos para la realización de las actividades.
4.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Examenes Medico Ocupacionales	La EAS presentó los examenes medico ocupacionales del TH a su cargo y reposan en la carpeta de cada empleado en la oficina del Operador y en la carpeta compartida.
4.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencia	La EAS dio cumplimiento a esta obligación contractual, presentando Plan de Gestion de Riesgos de acuerdo a la Guia orientadora para la Gestion de Riesgos, sobre el cual se hicieron unas observaciones debido a que no estaba asjutado a la modlidad comunitaria y particularidades de cada uds.
4.4. Eje Ambiental. 4.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Actas y listado de assitencia	La EAS realiza esta actividad pero no aporta las evidencias de las acciones realizadas
4.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	NO		La EAS no ha adelantado las gestiones con la Secretaria de salud para visitas de inspeccion a las UDS a su cargo en los municipiosde Pedraza y Zapayan.
4.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de Saneamiento Basico	La EAS cumple con esta obligacion, cuenta con un Plan de Saneamiento Basico el cual cuenta con sus cuatro programas.
4.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	NO		La EAS no aplica la recoleccion de los residuos especiales o peligrosos que se generan en las UDS a su cargo.
4.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente	SI	Plan de Saneamiento Basico	La EAS presento al CZ Plato el Plan de Saneamiento Basico de los municipios de Pedraza y Zapayan.
4.4.6 Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI		La EAS muestra evidencias de las acciones realizadas en esta obligacion contractual
4.4.7 Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A		
Cumplimiento de Clausula 2 Obligaciones Generales de la Entidad Administradora del Servicio (i)	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posterioridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Contrato de Aportes, Manual Tecnico Operativo, Lineamientos, Memorandos, Anexos.	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual acatando las recomenaciones e indicacione impartidas por el ICBF para la ejecución del servicio contratado.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	Informes tecnico, Administrativos y Financieros	La EAS presenta mensulamente los Infomres Tecnicos, Administrativos y Financieros de las acciones realizadas en la ejecución del servicio contratado.
2.3. Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	NA		Durante el periodo evaluado no se presento esta peticion.
2.4. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	Soportes de criterios de focalizacion - base de dastos busqueda activa	La EAS da cumplimiento enviando los soprtes de los criterios de focalizacion de los usuarios atendidos durante la ejecucion mensual, teniendo en cuenta lo de la guia orientadora de focalizacion v4.
2.5. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	NA		Durante el periodo evaluado no se presento esta situacion.
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Actas Viistas de Supervision F3.IN14.MO12PP	A la EAS se le realizaron visitas de verificacion de condiciones de calidad a las UDS de la modalidad comunitaria por parte del equipo de seguiimiento tecnico en el mes de Septiembre y Octubre
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades oferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	Actas, informes	La EAS cumple con esta obligacion permitiendo que el talento humano participe en las asistencias tecnicas convocadas por el Centro Zonal y Regional.
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera	SI	Calle 16 No 3-15 El Piñon Magdalena - Cra 45 No 53-47 Lc 1 Barranquilla	La EAS cuenta con una sede ubicada en el municipio del Piñon y en Barranquilla.
2.9. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá presentar en el primer comité operativo, el plan de sensibilización dirigido al Talento Humano que presta la atención y a los Padres o Cuidadores de los beneficiarios objeto del presente contrato, sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan su sano desarrollo.	SI	Plan de semsibilizacion y Buen Trato	La EAS presento el Plan de sensiblizacion y buen trato, asi mismo las evidencias de las actas desarrolladas de acuerdo a la tematicas desarrolladas.
2.10. Responder y resolver en los términos establecidos y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	N/A		No aplica porque no se presento en el periodo evaluado
2.11.Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	NA		No aplica porque no se presento en el periodo evaluado
2.12Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	Correo Electronico	La EAS informo que No se ha presentado esta situación a la fecha de evaluación del periodo al contrato de aportes suscrito con el ICBF.
2.13. Garantizar que en las Unidades de Servicio – UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue	SI		La EAS srelizo la propuesta pedagogica donde se debe evidenciar el enfoque diferencial sobre el grupo etnico afrdecendiente en el municipio de pedraza
2.14. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	Oficios de articulacion	La EAS presento eviencias de las articulaciones realizadas con el SNBF.
2.15.Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya	SI	Correo Electronico	La EAS informa que NO se presentaron casos en el mes evaluado.
2.16. Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVACNCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Actiacion Ruta	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual.
2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Contrato Laboral- Afiliación al SGSSS-Planillas de Pago- Legalizaciones Cuentas - Tyransferencia Bancaria	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual aportando la documentacion a la legalizacion de cuentas en los meses deSeptiembre y Octubre.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.18. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Transferencias Bancarias - Legalización de Cuentas - Informes Financiero.	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual aportando la documentacion a la legalizacion de cuentas del mes de Septiembre y Octubre
2.19. Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención , durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente.	SI	Plan de Gestion de Calidad	La EAS presento el Plan de Gestion de Calidad, teniendo en cuenta que ya cuenta con el tiempo para ser presentado y socializado para ser aprobado por la supervisora del contrato.
2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	SI	Actas, listado de asistencia, registro fotografico,	La EAS dio cumplimiento a esta obligacion aportando los soportes sobre el desarrollo de la socializacion del servicio.
2.21. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NA		No se ha presentado esta situación a la fecha de ejecución del contrato de aportes.
2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP- 003-2019, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.	SI	Socializacion VTA	La EAS presentó en comité tecnico operativo la distribución de los recuros de VTA para la ejecución del presente contrato.
2.23.Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A		
2.24 Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI		La EAS cumple con esta obligacion contractual.
CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO	**Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)**	**Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)**	**Observaciones (iv)**
1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	UDS adecuadas teniendo en cuenta la territorialidad	La EAS presta el servicio en las UDS facilitadas por la comunidad y verifica que cuenten con el minimo de garantias exigidos en el Manual Operativo
2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 2.1 Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios 2.1.1.Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) señalados dentro del presente clausulado, en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Formato de Preinscripcion Beneficiarios - Aplicativo CUENTAME	La EAS da cumplimiento a esta obligación cotractual brindando la atención a los beneficiarios de los municipio Pedraza y Zapayan.
2.1.2. Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, UA, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro Servicio / UDS / Cupos / Municipio HCB Comunitario: 51 / 510 / Pedraza 30 / 300 / Zapayan	SI	Certificado de Cobertura Atendida - Reporte Cuentame.	La EAS brinda atención a los usuarios teniendo en cuenta los cupos asignados al contrato de aportes para los municipios de Pedraza y Zapayan y registrados en la certificacion de cobertura relacionando la baja cobertura que presentan las UDS en los meses de Septiembre y Octubre
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas, podrán dar aportes voluntarios, en atención a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente dependiendo del servicio, a través de cuotas de participación (Resolución 1908 de 2014) u otros aportes voluntarios que se encuentran dentro de los recursos de cofinanciación. La falta de pago de dichos aportes no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este.	SI	Actas - folletos - carteleras	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual.
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Llamadas a Padres de Familia	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual.
2.1.5. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	NA		No aplica porque no se presento en el periodo evaluado
2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes: 2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas	SI	Informes tecnico	La EAS cumple con esta obligacion contractual de acuerdo Manuales Operativos, en cada unos de los estandares que aplican para este componente de atencion.
2.2.2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	SI	Plan de Formacion y acompañamiento a familias	La EAS cuenta con el Plan de Formacion y acompañamiento a familias el cual desarrolla cada una de las uds de acuerdo a las necesidades identificadas al momento de construirlo.
2.2.3 La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Actas y listado de assitencia	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual.
2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición: 2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas en dicho manual.	SI	Informes tecnico, Administrativos y Financieros	La EAS cumple con esta obligacion contractual de acuerdo a los Manuales Operativos, en cada unos de los estandares que aplican para este componente de atencion.
2.3.2Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	F3A1LM5PP FORMATO DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DE SALUD DE LOS USUARIOS - Oficos Activaciones de Ruta	La EAS implementa acciones de seguimiento al estado de salud de los usuarios que presentan problemas de desnutricion aguda, realiza seguimiento al estado de salud, asi mismo activa la ruta con el sector salud y EPS.
2.3.3. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Plan de Saneamiento Basico y Manual de BPM	La EAS presento al CZ el Plan de Saneamiento Basico y el Manual de BPM de los municipios de Pedraza y Zapayan.

2.3.4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	NA		
2.3.5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerios según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGRUPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Formato Entrega RPP - Resgistro Fotografico y Actas de entrega.	La EAS cumple con esta obligacion contractual, entregando las Raciones Preparadas a los usuarios, de acuerdo a los grupos de atencion y Minuta.
2.3.6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	Si	Ciclos Menus mujer gestantes y en periodo de lactancia y de 6 meses a 5 años	La EAS cumple con esta obligacion contractual, cumpliendo con las entregas de las Racion para preparar de 6 meses a 5 años, Lista de intercambio.
2.3.7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	Acta y Listado de Asistencia	La EAS cumple con esta informacion aportando actas y listado de asistencai.
2.3.8.Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico	SI	Actas, registro fotografico, vidso	La EAS realiza seguimiento en el marco del acompañamiento telefonico, asi como encuentros virtuales, donde socializan la estrategia mis manos te enseñan y temas de salud y nuticion, Guias alimentarias con los bnfiiciarios.
2.3.9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma	SI	Formato Captura Datos Antropometricos/ Cuentame.	La EAS realiza la toma de medidas antropometricas a los usaurios atendidos.
2.3.10.Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	SI		La realiza el proceso de diagnostico junto con su nutricionsita para las activaciones de ruta y plan de accion con las familias.
2.3.11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	NA		No aplica porque no se presento en el periodo evaluado
2.4. Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN-. 2.4.1. (Estas obligaciones no aplican para el servicio de HCB INTEGRAL que contempla únicamente la cualificación.) Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI		La EAS facilito las instalaciones de sus oficinas en los municipios de Pedraza y Zapayan para almacenas el AAVN.
2.4.2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Uso adecuado de los AAVN	La EAS realiza el cumplimiento adecuado de conformidad con las directrices ,lineamientos ,normas y procedimientos establecidos por el ICBF.
2.4.3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación	SI		La Eas da cumplimiento a esta obligación contractual
2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	NA		No se ha presentado esta situación en el periodo evaluado.
2.4.5. Entregar oportunamente los AAVN a las UDS y/o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Anexo 2-Raciones de alimentos de Alto Valor Nutricional-Formato de entrega de Bienestarina a Unidades-Formato de entrega de Bienestarina a Beneficiarios.	La EAS realiza la entrega adecuada y oportuna a las UDS teniendo en cuenta el anexo 2.Raciones de alimentos de alto valor nutricional vigencia 2020
2.4.6. Llevar control por escrito de la entrega de los AAVN a las UDS y/o usuarios, de conformidad con la cantidad de cupos programados y en los formatos definidos por el ICBF; estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Formato de entrega de Bienestarina a UDS Y Formato de entrega a Beneficiarios	La EAS diligencio el formato de entrega de Bienestarina a UDS y Formato de entrega de Bienestarina a Beneficiarios.
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN. .	SI	Decreto 2674 de 2013	La EAS cumple con las condiciones adecuadas para transportar los AAVN.
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional	SI	Capacitacion sobre uso y manejo adecuado de los AAVN y anexo 57 y correos electronicos	La EAS asistio a capacitacion sobre uso adecuado y manejo de los AAVN y anexo 57
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI		La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual.
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	NA		No se ha presentado esta situación a la fecha de ejecución del contrato de aportes.
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	NA		No se ha presentado esta situación a la fecha de ejecución del contrato de aportes.
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. .	NA		No aplica porque no se presento esta situación en el periodo evaluado
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF	NA		No aplica porque no se presento esta situación en el periodo evaluado
2.5 Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores: 2.5.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF	SI	Informes, actas,	La EAS cumple con esta obligacion contractual de acuerdo Manuales Operativos, en cada unos de los estandares que aplican para este componente de atencion.

2.5.2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Plan de gestios de riesgos	La EAS presento un Plan de gestios de riesgos de manera general, el cual debe aterrizarse por uds y particularidades de las mismas.
2.5.3 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	Informe Financiero	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
2.5.4 Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos	SI	Inventario Inicial	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
2.5.5 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	Inventario Inicial - Actas de Entrega	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
2.5.6 Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	SI	Inventario Inicial	La EAS realizó la presentación del Inventaio de las UDS a su cargo en el marco del Comité Tecnico Operativo.
2.5.7 Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato	SI	Inventario Dotación	Por inicio de contratacion nueva se requrió al oprador los inventarios de cada UDS a su cargo para ver la disposición de la dotacion con que cuenta.
2.5.8 Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Inventario de Dotación	La EAS cuenta con un inventario actualizado por UDS para el presenta contrato de aportes.
2.5.9 Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	Acta de Entrega	La EAS entrega los ellemtnos que se encuentran en buen estado de la UDS cerradas a otras UDS.
2.5.10 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Inventario Dotacion	Las UDS utilizan la dotación con que cuentan para la realizacion de sus actividades.
2.5.11 Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	NA		
2.5.12 Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NA		
2.5.13 Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir por el ICBF a través del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-173-AMP-2022 - Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación.	SI	Inventario de Dotación	La EAS presentó el Inventario de dotación actualizado de cada una de las UDS a su cargo en el marco del Comité Tecnico Operativo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.6. Obligaciones del Componente Proceso Pedagógico: 2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informes tecnico	La EAS cumple con esta obligacion contractual de acuerdo a los Estandares que tiene el componente de atencion.
2.6.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	Acta Comité	En el Marco del Comité Tecnico se realizo seguimiento a los usuarios que transitaron de la vigencia anterior, con la finalidad de verificar si realizaron el transito armonico.
2.7. Obligaciones del Componente Talento Humano. 2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad - Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad la comunitaria en el servicio de HCB Integral y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informes tecnico	La EAS cumple con esta obligacion contractual de acuerdo a los Estandares que tiene el componente de atencion.
2.7.2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2022, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio –UDS-, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAMI" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	Contrato Laboral	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
2.7.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. (Esta obligación aplica únicamente para los servicios de JARDIN SOCIAL, HCB MULTIPLE y HOGARES EMPRESARIALES)	NA		
2.7.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención.	NA		
2.8. Obligaciones del Componente Administrativo y de Gestión: 2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad, y a las respectivas orientaciones y/o recomendaciones impartidas.	SI	Informes tecnico, Administrativos y Financieros	La EAS cumple con esta obligacion contractual de acuerdo a losManuales Operativos, en cada unos de los estandares que aplican para este componente de atencion.
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Reqeurimiento Rad 20234900600054621	El 01/08/2023, se le genero requerimiento al operador por presuntos incumplimientos a sus obligaciones contractuales.
2.9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:2.9.1 Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente	SI	Formato Compras Locales - Facturas - Planillas	La EAS envia la informaion de compras locales mensulamente al centro zonal.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SÍ		NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SÍ		NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la ***Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.***

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 10/11/2023

Firma		Firma	
Nombre Supervisor	**Martha Fernandez Caro**	**Nombre Revisro Tecnico**	**Samirna Aragon Medina**
Cargo Supervisor	**Tecnico Administrativo 3124-15**	**Cargo otro revisor**	**Profesional Uniersitario 2044-07**
Firma		Firma	
Nombre Revisor Técnico	**Marvin Rafael Diaz Medina**	**Nombre otro revisor**	
Cargo Revisor Técnico	**Tecnico Administrativo 3124-12**	**Cargo otro revisor**	

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012